

ACTA N°551

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los quince días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos, en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT. Los Sres. DECANOS: de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. María Rosa GRISOLIA y de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing.Agr. Mario César BONILLO. Los Consejeros Docentes: Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA, Méd. Luis Edgardo QUERO, Dra. Lidia Susana MURUAGA, Dra. María Cristina RUEDA, Ing. Marcelo JANIN. La Consejera No Docente: Sra. Myriam Norma ARIÑEZ. Los Consejeros Estudiantiles: Hugo Jonatán Ángel MENDOZA, Daniel Sergio QUIQUINTE, Gisela Beatriz RUIZ, Pablo Ariel CUEVAS DI FORTE, Federico Leonel LLUSCO, Marcelo Isidro FIGUEROA. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: DIECISEIS (16). Total de Consejeros ausentes al inicio de la Sesión: SEIS (6). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sra. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES Dra. María Graciela BOVI MITRE y la Sra. DIRECTORA INTERINA DE LA ESCUELA DE MINAS "Dr. Horacio CARRILLO" Lic. Graciela Leticia MEDARDI.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR da lectura a una **NOTA del Consejero Superior Docente Dr. Carlos Eduardo SALTOR:** "Sr. Rector: Por la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar justificación de inasistencia a la reunión del Honorable Consejo Superior del día 15/10 del 2014 por haber sido convocado para participar en la Comisión de Reforma de la Ley de Salud mental, por la SPU, Ministerio de Salud de la nación y Jefatura de Gabinete los días 14 y 25 del cte. Saludo a Ud. con consideración y respeto. Atte". Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes. A continuación el Sr. RECTOR da lectura a una **NOTA del Consejero Superior Docente C.P.N. José Horacio SANCHEZ:** "Sr. Rector: Solicito justifique mi ausencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Superior del 15/10/14 por razones personales. Saludo atte". Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.-----

---El Sr. RECTOR informa que ha ingresado el **EXPEDIENTE C-14813/14** por el cual el **Alumno Raúl Armando LEAÑEZ solicita licencia como Consejero Superior Estudiantil desde la fecha y por el término de 30 días e incorporación del Suplente.** El Sr. RECTOR da lectura a la NOTA que figura a fs. 1 del Expediente: "Sr. Rector: Me dirijo a Ud. por su intermedio al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy para solicitar licencia como Consejero Superior por el Claustro Alumnos por el término de un mes a partir del 15 de Octubre de 2014. Motiva la presente razones particulares que me impiden cumplir con dicha función tanto en las reuniones de sesión como de comisión. Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente". Seguidamente comunica que correspondería incorporar como Suplente al Alumno Rodrigo Fernando ARMATA. El Consejo Superior sobre tablas por unanimidad de los miembros presentes resuelve: 1º: Aprobar la licencia solicitada por el Alum. Raúl Armando LEAÑEZ en su

carácter de Consejero Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 15 de octubre de 2014 y por el término de UN (1) mes. 2º: Incorporar al Alm. Rodrigo Fernando ARMATA como Consejero Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 15 de octubre de 2014 y mientras dure la licencia concedida al Alm. Raúl Armando LEAÑEZ.-----

---El Sr. RECTOR expresa: se encuentra presente la **Mg. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO** quien solicita su incorporación al Consejo Superior ya que ha vencido la licencia que se le otorgó oportunamente ¿es correcto Consejera? Consejera BEJARANO: así es. Sr. RECTOR: ¿cuál es su situación en el Consejo Académico? Consejera BEJARANO: presenté la renuncia. Sr. RECTOR: la Consejera BEJARANO ha renunciado al Consejo Académico y se incorporaría al Consejo Superior ya que ha vencido su periodo de licencia el 24 de septiembre. El Consejo Superior sobre tablas por unanimidad de los miembros presentes resuelve: 1º: *Incorporar a la Mg. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO en su carácter de Consejera Superior Suplente por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 15 de octubre de 2014 y mientras dure la licencia otorgada al C.P.N. Guillermo Horacio SAPAG por Resolución C.S. N° 157/14. 2º: Limitar la incorporación del Ing. Carlos María NAVARRO como Consejero Superior Suplente por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 14 de octubre de 2014 y otorgada por Resolución C.S. N° 157/14.*-----

---Siendo las diecisiete horas y treinta minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Docente M. Sc. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO. Total de Consejeros presentes: DIECISIETE (17).-----
2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 550. Puesto a consideración se aprueba por con la Abstención de las Consejeras MURUAGA y BEJARANO por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) **EXPEDIENTE F- 10.108/14: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Dra. María Luisa A. RUBINELLI en el cargo de Profesora Invitada para el dictado del Módulo “Filosofía Andina. Pensamiento alternativo” de la carrera de posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES.** El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 99/14 y Presupuesto y Hacienda N° 133/14: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Dra. María Luisa Antonia RUBINELLI como Profesora Invitada. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 32 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 479/14 de fecha 29 de agosto de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó en el cargo de Profesor Invitado de la Carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES para el dictado del Módulo “Filosofía Andina. Pensamiento alternativo” a la Dra. María Luisa Antonia RUBINELLI. A fs. 34 de autos, el Coordinador de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por la CONEAU. Nota PG N° 0120/2014. A fs 35 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 202/2014. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de la Dra. María Luisa Antonia RUBINELLI en el cargo de Profesora Invitada para el dictado del Módulo “Filosofía Andina. Pensamiento alternativo” de la Carrera de posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución*

F.H.C.A. N° 479/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 099/14 de fs. 36 de autos. CONSIDERANDO: A fs. 32 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 479/14 Artículo 2º: Se establece que la designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado "Doctorado en Ciencias Sociales" lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación de la Dra. María Luisa Antonia RUBINELLI de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación de la **Dra. María Luisa Antonia RUBINELLI** en el cargo de **Profesora Invitada** para el dictado del Módulo "Filosofía Andina. Pensamiento alternativo" de la Carrera de posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 479/14.-----

b) EXPEDIENTE F- 9664/14: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Jorge Alberto KULEMEYER en el cargo de Profesor Estable para el dictado del Módulo "Sistemas de Ciencia y Tecnología" de la carrera de posgrado MAESTRIA EN TEORIA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS SOCIALES. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 100/14 y Presupuesto y Hacienda N° 134/14: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Jorge Alberto KULEMEYER como Profesor Estable. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 33 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 208/14 de fecha 05 de junio de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó en el cargo de Profesor Estable de la Carrera de Posgrado Maestría en Teoría y Metodología de las Ciencias Sociales, para el dictado del Módulo "Sistemas de Ciencia y Tecnología" al Dr. Jorge Alberto KULEMEYER. A fs. 34 y 35 de autos Secretaría de Administración y Dirección de Recursos Humanos han tomado conocimiento de la Resolución antes mencionada. A fs. 37 de autos, el Coordinador de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por la CONEAU. Nota PG N° 0121/2014. A fs. 38 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 204/2014. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación del Dr. Jorge Alberto KULEMEYER en el cargo de Profesor Estable para el dictado del Módulo "Sistemas de Ciencia y Tecnología" de la Carrera de posgrado MAESTRÍA EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 208/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0100/14 de fs. 39 de autos. CONSIDERANDO: A fs. 33 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 208/14 Artículo 2º: Se establece que la designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado "Maestría en Teoría y Metodología de las Ciencias Sociales" lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación del Dr. Jorge Alberto KULEMEYER de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 12 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación del **Dr. Jorge Alberto KULEMEYER** en el cargo de **Profesor Estable** el cargo de **Profesor Estable** para el dictado del Módulo "Sistemas de Ciencia y Tecnología" de la Carrera de posgrado

MAESTRÍA EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 208/14.-----

c) EXPEDIENTE F- 6064/08: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aprobación de la creación de la carrera de grado LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 102/14 y Presupuesto y Hacienda N° 141/14: *I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita la creación de la carrera de grado LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL, y II - De los fundamentos a tener en cuenta son: La presente propuesta implica el avance, crecimiento y fortalecimiento de la experiencia en la formación de Trabajadores Sociales en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, representa el crecimiento del colectivo profesional de la provincia y la región, con la posibilidad del acceso a la formación universitaria de grado gratuita, que responda a las exigencias legales impuestas a nivel nacional y provincial para el ejercicio profesional. El presente proyecto académico se planificó en función de tres criterios centrales a) la concreción de una currícula actualizada, con fuerte direccionalidad a la formación especializada/teórico metodológico y vinculación interna entre docencia/formación-investigación- extensión. b) potenciar y viabilizar la movilidad estudiantil prioritariamente en la región y a nivel nacional, dado en el estudio comparativo realizado a través de Investigación y c) la innovación y la vinculación Universidad-Sociedad, dado en el establecimiento de prácticas pre-profesionales a través de las cuales no solo generen espacios de adquisición de competencias por parte de estudiantes, sino también de transferencia de servicios y prácticas profesionales a contextos comunitarios/sociales y organizacionales que así lo requieran. A fs. 134/135 de autos consta el Informe Técnico Académico correspondiente, elaborado por profesionales de reconocida trayectoria académica y de investigación a nivel nacional. El Departamento de Ciencias Sociales comparte las consideraciones del Informe citado precedentemente y acompaña la creación de la Licenciatura en Trabajo Social. A fs. 143/227 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.A. N° 040/09 de fecha 30 de marzo de 2009 aprobó la propuesta de Creación de la Carrera de LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL que se detalla en el Anexo Único. A fs. 244 de autos, Secretaría de Asuntos Académicos manifiesta que "...comparte el informe del Prof. Fernando M. CRUZ en su carácter de Coordinador de Articulación de la citada Secretaría ..." PROV. SAA. N° 229/14. A fs. 245/247 de autos el Coordinador antes mencionado manifiesta que "... sugiere la viabilidad de la propuesta de creación de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. NOTA de fecha 06.10.14. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.12 inc.21) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la creación de la carrera de grado "LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL" en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, que figura a fs. 143/227 de autos.2º: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de grado "LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL" de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO. 3º: Disponer que a través de Rectorado se realicen los tramites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de Título de "LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL" Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 102/14 de fs.248 de autos. CONSIDERANDO: A fs.236/239 de autos la Coordinación de Articulación de la*

*Secretaría de Asuntos Académica manifiesta que: "...la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales adjunta el relevamiento efectuado a los docentes sobre el compromiso para el Dictado de las Asignaturas por extensión de funciones, cubriendo la totalidad de las mismas". Por ello, esta Comisión aconseja: Aprobar la creación de la carrera de grado LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL de fs. 143 a 227 de autos. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: este es un viejo anhelo de la Facultad. Creo que el proceso empezó más o menos por el año 2007, iba a ser financiada en parte con recursos del PROSOC que es un Programa para las Ciencias Sociales, con los distintos avatares el Consejo Superior nunca había tratado la creación de la carrera y en definitiva siempre habíamos estado en la situación "del huevo o la gallina" que como está creada la carrera no se pueden conseguir recursos y como no hay recursos no se puede crear la carrera y en definitiva esto imponía una inmovilidad absoluta a la posibilidad de cubrir una necesidad de la sociedad. Como ustedes deben saber los únicos que pueden ejercer el Trabajo Social son los Licenciados en Trabajo Social, vale decir que son los únicos que tienen firma, los Asistentes Sociales o los Trabajadores Sociales egresados de los Terciarios no pueden firmar los Informes porque hay una Ley Nacional que lo impide. En realidad esta situación lo único que beneficiaba era el desarrollo de las ofertas privadas de Licenciatura en Trabajo Social en desmedro de la oferta de la Universidad Pública. En ese sentido creo que es una obligación importante de la Universidad Nacional de Jujuy darle cabida a toda la gente que quiere estudiar Trabajo Social, nosotros evaluamos que no vamos a tener menos de doscientos inscriptos por lo menos. Esta cuestión tiene que ver también con la política nacional y que queremos una carrera que responde a las prioridades sociales, de inclusión social que tiene la Nación o la sociedad argentina en términos más amplios respecto de la obligación de las Universidades de dar respuesta estas cuestiones. En ese sentido es bueno que este Consejo Superior haya asumido esta responsabilidad, hoy no tenemos los recursos del PROSOC porque finalmente tuvieron que ser derivados por otras políticas a la Carrera de Comunicación Social en gran parte durante este tiempo estuvimos fortaleciendo la carrera de Trabajo Social con las vacantes que se iban produciendo y creo que vamos a tener condiciones de aquí en más para tener una carrera de Trabajo Social fortalecida y que responda realmente a las inquietudes de la Provincia. Básicamente el tema que había con el Ciclo de Articulación es que en este Ciclo la gente que llega a la Licenciatura viene de una formación que tiene una tendencia diferente a la tendencia laica que se imparte en la Universidad Pública sino que tiene más bien una tendencia confesional de beneficencia y no un Trabajo Social inclusivo que es la propuesta que tiene la Universidad. Así que les agradezco. Puestos a consideración los Dictámenes se aprueban por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: **Aprobar la creación de la carrera de grado "LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL" en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy.** 2º: **Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de grado "LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL" de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución.** 3º: **Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de Título de "LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL".** Sr. RECTOR: felicitamos a quienes han trabajado en la elaboración de esta carrera. (Aplausos).-----*

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a) **EXPEDIENTE C- 7277/14: Facultad de Ingeniería, solicita designación de la Lic. Marta Eugenia CORRO como Profesora Extraordinaria LIBRE Categoría Titular carácter No**

Rentado desde el 03.07.14 y hasta el 31.03.15. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 96/14: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Ingeniería, eleva la propuesta de designación de la Lic. Marta Eugenia CORRO como Profesora Extraordinaria LIBRE. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: La Lic. Marta Eugenia CORRO reúne las condiciones exigidas para ser designada docente por su formación en área de estadística y ha sido invitada por su formación a desarrollar actividades de carácter temporario. La mencionada profesional se desempeñaba como Profesora Titular Interina Dedicación Exclusiva en las asignaturas ESTADISTICA DESCRIPTIVA y PROBABILIDADES de las carreras Analista Programador Universitario y Licenciatura en Ciencias Geológicas, PROBABILIDAD Y ESTADISTICA de la Carrera Ingeniería Industrial, PROBABILIDADES Y ESTADISTICA de las Carreras Ingeniería Informática y Licenciatura en Sistemas y ESTADISTICA de la Carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, hasta su baja por jubilación. El Plan de Actividades previstas a desarrollar en el presente periodo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 inc.b) del Reglamento vigente, serán el cumplimiento de las actividades académicas en las asignaturas involucradas, durante el presente ciclo lectivo. A fs. 28/29 de autos por Resolución CAFI N° 206/14 de fecha 03 de julio de 2014, el Consejo Académico de la Facultad de referencia aprobó la propuesta de designación de la Lic. Marta Eugenia CORRO en el cargo de Profesora Extraordinaria Libre, categoría Titular en carácter No Rentado, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de marzo de 2015. A fs.22 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 191/14. A fs. 32 y 34 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "en virtud de las razones de urgencia invocadas en la mentada resolución y en pos de asegurar el cumplimiento de las actividades académicas de las asignaturas involucradas, se consideran que están dadas las condiciones y requisitos necesarios para la designación de que se trata. PROV. S.L.y T. N° 077/14 y DICTAMEN de fecha 23 de setiembre de 2014. La mencionada propuesta de designación cumple con lo establecido en los Artículos 28 a 31 del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 141/03 y de los Artículos 88 a 90 del Estatuto vigente. III- Por lo expuesto y de acuerdo con las reglamentaciones antes mencionadas, esta Comisión aconseja: Designar a la Lic. Marta Eugenia CORRO en el cargo de Profesora Extraordinaria Libre, categoría Titular, carácter No Rentado, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 03 de julio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 con reconocimientos de las actividades académicas cumplidas por la docente desde el 18.04.14 hasta el 02.07.14, de acuerdo con lo solicitado por Resolución CAFI N° 206/14. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la **Lic. Marta Eugenia CORRO** en el cargo de **Profesora Extraordinaria Libre**, categoría **Titular**, carácter **No Rentado**, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del **03 de julio de 2014** y hasta el **31 de marzo de 2015** con reconocimientos de las actividades académicas cumplidas por la docente desde el 18.04.14 hasta el 02.07.14, de acuerdo con lo solicitado por Resolución CAFI N° 206/14.-----*

b) EXPEDIENTE M- 300- 5136/14: Facultad de Ciencias Económicas, solicita reducción de Dedicación para la Cra María Graciela MALDONADO de COSENTINI en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple de la asignatura INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD con extensión de funciones a partir del 29.04.14 y mientras se desempeñe en el cargo de Secretaria Administrativa de la Fac. Cs.

Económicas. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos Nº 97/14: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, propone la reducción de Dedicación para la Cra. María Graciela MALDONADO de COSENTINI. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: La Cra. María Graciela MALDONADO de COSENTINI se desempeña en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino Dedicación Semiexclusiva de la asignatura INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD con extensión a CONTABILIDAD BASICA de las carreras de Licenciatura en Administración y de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas. Por Resolución C.A. Nº 053/14 la Cra. María Graciela MALDONADO de COSENTINI fue designada Secretaria de Administración de la Facultad de referencia a partir del 29 de abril del corriente año. A fs. 3 de autos por Resolución C.A. Nº 079/14 de fecha 27 de mayo de 2014, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, concede reducción de Dedicación de Semiexclusiva a Simple de la Cra. María Graciela MALDONADO de COSENTINI en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina D.S.E. en la asignatura Introducción a Contabilidad con extensión a Contabilidad Básica, a partir del 29 de abril del corriente año y mientras se desempeñe en el cargo de Secretaria Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas. A fs. 8 de autos la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración ha tomado la intervención que le compete. FORMULARIO Nº 246/14. A fs. 9 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto. PROV. SAA. Nº 42/14. Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 de Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación de la Cra. María Graciela MALDONADO de COSENTINI en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interina de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple de la asignatura INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD con extensión a CONTABILIDAD BÁSICA de las carreras de Licenciatura en Administración y de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 29 de abril de 2014 y mientras se desempeñe el cargo de Secretaria Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución C.A. Nº 079/14. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación de la **Cra. María Graciela MALDONADO de COSENTINI** en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos Interina de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple** de la asignatura INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD con extensión a CONTABILIDAD BÁSICA de las carreras de Licenciatura en Administración y de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del **29 de abril de 2014** y mientras se desempeñe el cargo de **Secretaria Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas**, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución C.A. Nº 079/14.*-----

----Siendo las diecisiete horas y cuarenta y ocho minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Estudiantil Sr. Rodrigo Fernando ARMATA. Total de Consejeros presentes: DIECIOCHO (18).----

c) EXPEDIENTE F- 200- 3158/14: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita designación del Dr. Fermín DE VEGA como Profesor Extraordinario. Categoría EMÉRITO. No rentado, desde el 02 de setiembre de 2014. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos Nº 98/14: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, eleva la propuesta de designación del Dr. Fermín DE VEGA como PROFESOR EXTRAORDINARIO en la Categoría EMERITO NO RENTADO. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: El Dr. Fermín DE VEGA es Doctor en Ciencias Químicas con orientación Biológica, se desempeñó como Profesor Ordinario Titular*

Dedicación Exclusiva de la cátedra de QUIMICA BIOLÓGICA de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias designado por Resolución C.S.P. N° 117/86 de fecha 06 de marzo de 1986, entre otras actividades docente que ha desarrollado. El Dr. Fermín DE VEGA fue designado Profesor Extraordinario en la Categoría Consulto en el periodo 2007-2010 de la Facultad antes mencionada. El Dr. Fermín DE VEGA es un profesional reconocido en el campo de las Ciencias Químicas, por su actividad fructífera en cuanto a formación recursos humanos, durante toda su tarea de docente ejercida en las Universidades Nacionales de La Plata, del Centro de la Provincia de Buenos Aires y de esta Universidad, bajo su responsabilidad se han formado múltiples docentes auxiliares, diplomados y alumnos que reconocen y manifiestan su agradecimiento a lo largo de varias provincias del país. El Dr. Fermín DE VEGA ha contribuido a elevar el nivel académico de esta Universidad, montando y dirigiendo el Laboratorio de Investigaciones Bio físicoquímicas, destinado a la Investigación Básica y Aplicada para la solución de problemáticas propias de las Ciencias Agropecuarias y Veterinarias de fundamental importancia para la región del NOA, porque dentro de esa investigación se estudia la Conductividad de los Fluidos extra e Intracelulares (Humor Vítreo, Líquido Cefalorraquídeo, Plasma) en distintos vertebrados. Desde el año 1990 dirigió distintos proyectos de investigación relacionados con los perfiles metabólicos en ovinos, bovinos caprinos y el estudio biofísico químico de ríos y espejos acuáticos y desde el año 1980 el Laboratorio aplicado a medicina veterinaria, humana ciencias agropecuarias brinda servicios a terceros a través de convenios firmados con esta Universidad y el Gobierno Provincial por el cual se presta servicios especiales y asistencia técnica en diversos temas. El Dr. Fermín DE VEGA en el área de posgrado es Profesor del Módulo "Bio-Físicoquímica como una nueva ciencia". En el exterior en España, Instituto Zaidín, Granada dictó Seminarios y Cursos sobre esta temática. En el área de publicación ha editado libros, publicaciones de artículos en libros con referato y más de 110 publicaciones y trabajos científicos en revistas nacionales e internacionales y actas de congresos con referato más de 200 comunicaciones. Además ha desempeñado diversos cargos jerárquicos, académicos, científicos y públicos a nivel provincial y nacional, recibiendo distinciones, premios y becas por la labor desarrollada. Por lo expuesto, con los antecedentes mencionados y los méritos relevantes que posee el Dr. Fermín DE VEGA para la docencia e investigación lo hacen merecedor de esta distinción. Se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Artículo 58 del Estatuto de esta Universidad y reúne los requisitos establecidos en el Reglamento de los Profesores Extraordinarios. Resolución C.S. N° 0141/03. Que a fs. 145 de autos por Resolución CAFCA N° 348/2014 de fecha 02 de setiembre de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias propone al Consejo Superior la designación del Dr. Fermín DE VEGA en el cargo de Profesor Extraordinario Categoría Emérito, No Rentado, a partir de la fecha de la Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.S. N° 141/03. A fs. 147 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA.199/14. III Por ello esta Comisión aconseja: 1º) Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias efectuada por Resolución CAFCA N° 348/14 de fecha 02 de setiembre de 2014. 2º) Designar al Dr. Fermín DE VEGA como PROFESOR EXTRAORDINARIO Categoría EMERITO NO RENTADO de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del día 02 de setiembre de 2014. 3º) Comunicar al Dr. Fermín DE VEGA de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Ciencias Agrarias. 4º) Por Secretaría de Asuntos Académicos proceder de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Puesto a

consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: *Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias efectuada por Resolución C.A.F.C.A. N° 348/14 de fecha 02 de setiembre de 2014.* 2º: *Designar al Dr. Fermín DE VEGA como PROFESOR EXTRAORDINARIO Categoría EMERITO NO RENTADO de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del día 02 de setiembre de 2014.* 3º: *Comunicar al Dr. Fermín DE VEGA de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Ciencias Agrarias.* 4º: *Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Sr. RECTOR: solicito al Sr. Decano Ing. BONILLO que transmita al Dr. Fermín DE VEGA la invitación para que en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Superior se haga presente para que le entreguemos personalmente la Resolución de designación como Profesor Emérito. Sr. DECANO Ing. Agr. BONILLO: es un gusto. Sr. RECTOR: esperamos contar con la presencia del Dr. Fermín DE VEGA ya que estamos además en tiempos de festejar los cuarenta años de la Universidad y es él precisamente uno de los que empezó a construir esta Universidad, es oportuno realizar esta distinción.*-----

d) EXPEDIENTE F- 9836/14: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación de la Mg. Beatriz María BRUCE como Profesora Extraordinaria. Categoría CONSULTO. Carácter Ad-Honorem desde la fecha de la presente Resolución y por el término de TRES (3) años. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 101/14: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación de la Mg. Beatriz María BRUCE como Profesora Extraordinaria categoría Consulto ad-honorem. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: La Mg. Beatriz María BRUCE fue Profesora Titular Dedicación Exclusiva de la cátedra EPISTEMOLOGIA de las carreras: Licenciatura en Comunicación Social, Licenciatura en Filosofía y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. La Mg. Beatriz María BRUCE posee condiciones destacadas para la docencia e investigación con una trayectoria relevante en el ámbito de la Facultad de referencia. La mencionada profesional se desempeñó como Directora de la Unidad de Investigación "Ciencia, Cultura y Procesos Sociales en Latinoamérica" y Directora del Proyecto: "Nuestras Memorias: contribuciones histórico-filosóficas a los procesos de identidad colectiva"- Proyecto 08-C SeCTER- y acredita tareas de investigación desde el año 1987. Ha efectuado varias publicaciones. En el área académica fue evaluadora de trabajos para publicaciones especializadas, Evaluadora de ponencias en eventos científicos, Directora de pasantías de posgrado, Directora de tesis de grado y ha participado en diversos órganos académicos como integrante del Comité Académico de la carrera de posgrado "Maestría en Teoría y Metodología de las Ciencias Sociales" de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales que continúa entre otras actividades realizadas. En el área institucional fue miembro del Consejo Académico de la Facultad de humanidades y Ciencias Sociales, representante por la misma facultad en la elaboración del Reglamento de Carrera Docente, representante docente a la Comisión de becas Estudiantiles, etc. A fs. 2/3 de autos consta el Plan Trianual de Actividades para el citado periodo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. A fs. 45 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 317/2014 de fecha 10 de julio de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, eleva la propuesta de designación de la Mg. Beatriz María BRUCE como Profesora Extraordinaria Categoría Consulto Ad- Honorem, para realizar actividades de formación de recursos humanos de grado y posgrado, desarrollo de*

proyectos académico-institucionales, dirección de investigaciones y para el dictado del Módulo Epistemología de las carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación y las asignaturas homónimas de las carreras Licenciatura en Comunicación Social, Licenciatura en Antropología y Ciclo Superior de Licenciatura en Filosofía. A fs. 46 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 183/2014. III Por ello esta Comisión aconseja: 1º) Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.A. N° 317/14 de fecha 10 de julio de 2014. 2º) Designar a la Mg. Beatriz María BRUCE como PROFESORA EXTRAORDINARIA CATEGORIA CONSULTO Ad-Honorem de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de TRES (3) años, para realizar actividades de formación de recursos humanos de grado y posgrado, desarrollo de proyectos académico-institucionales, dirección de investigaciones y para el dictado del Módulo Epistemología de las carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación y las asignaturas homónimas de las carreras Licenciatura en Comunicación Social, Licenciatura en Antropología y Ciclo Superior de Licenciatura en Filosofía. 3º) Comunicar a la Mg. Beatriz María BRUCE de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 4º) Por Secretaría de Asuntos Académicos proceder de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35º del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Se adjunta Proyecto de Resolución. Con 5 firmas. Sr. RECTOR: ¿la fecha de designación sería el 10 de julio que es la fecha de emisión de la Resolución de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales? Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: es lo aconsejable. Sr. RECTOR: habría que dejarlo bien sentado en el Proyecto de Resolución de la misma manera que se hizo con el Dr. Fermín DE VEGA que se tomó la fecha de la Resolución de la Facultad de Ciencias Agrarias, que en este caso se tome como fecha de inicio el 10 de julio de 2014 que es la fecha en que solicitó la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.A. N° 317/14 de fecha 10 de julio de 2014. 2º: Designar a la **Mg. Beatriz María BRUCE** como **PROFESORA EXTRAORDINARIA CATEGORIA CONSULTO Ad-Honorem** de la **Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales** de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día **10 de julio de 2014** y por el término de **TRES (3)** años, para realizar actividades de formación de recursos humanos de grado y posgrado, desarrollo de proyectos académico-institucionales, dirección de investigaciones y para el dictado del Módulo Epistemología de las carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación y las asignaturas homónimas de las carreras Licenciatura en Comunicación Social, Licenciatura en Antropología y Ciclo Superior de Licenciatura en Filosofía. 3º: Comunicar a la Mg. Beatriz María BRUCE de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 4º: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35º del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Sr. RECTOR: la Profesora Beatriz BRUCE es de reconocida trayectoria y de la misma manera que en el caso anterior le solicito al Decano Dr. SLAVUTSKY que invite a la Prof. BRUCE a la próxima reunión de Consejo Superior para entregarle personalmente la Resolución de designación.-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE D- 1278/13: Rectorado, solicita convalidación de la Resolución R. N° 1925/13 ad- referéndum del Cons. Sup. (Incorp. al presupuesto \$100.000- Proyecto

Programa de Apoyo a Políticas de Bienestar Universitario). El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 135/14: *AL CONSEJO SUPERIOR: I – Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 1925/13. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 10/12 de autos por Resolución R. N° 1925/13 de fecha 04 de octubre de 2013, el Ex Rector Dr. Ing. Qco Enrique Mateo ARNAU de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º: Incorpora la suma de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución SPU N° 93/07 se creó el PROGRAMA DE APOYO A POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO. Por Resolución SSGCPU N° 26/13, 35/13 y 36/13 se aprobó el financiamiento para llevar a cabo las Jornadas Deportivas “Presidente Néstor Kirchner” en distintas Universidades Nacionales, las mismas deberán asistir a la SUBSECRETARIA DE GESTION Y COORDINACION DE POLITICAS UNIVERSITARIAS en la organización y difusión de las actividades a desarrollar. Por Resolución SSGCPU N° 94 de fecha 14 de agosto de 2013 se asigna a la UNJu a la suma de \$ 100.000,00 con destino específico a cubrir los gastos ocasionados por la realización de la Jornada Deportiva que se llevará a cabo durante el mes de agosto de 2013 y el Acto de Inauguración de distintas obras financiadas en el marco de la Etapa I del Programa de Infraestructura Deportiva Universitaria de la UNJu. Importe que se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto de esta Universidad como remanente del ejercicio anterior. A fs. 1923 de autos la Secretaria de Administración de este Rectorado ha emitido informe de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda. PASE C.P.y H. N° 059/14 (fs.18). III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 1925/13 de fecha 04 de octubre de 2013 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la **RESOLUCIÓN R. N° 1925/13** de fecha **04 de octubre de 2013** emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----*

b) EXPEDIENTE M- 300- 5396/13: Facultad de Ciencias Económicas, solicita aceptación de donación de UN (1) Micrófono Inalámbrico con corbatero efectuado por el Mg. Javier E.MARTINEZ. Valuado en \$ 2.000.- El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 136/14: *AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita la aceptación de la donación de UN (1) MICROFONO INALÁMBRICO con corbatero, marca ENBAO, Modelo EU-830 E, color negro, efectuada por el Mg. Javier E. MARTINEZ en su carácter de Director del proyecto de Investigación denominado: “TENDIENDO LAZOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL”- Proyecto de Extensión de la Facultad de referencia en Responsabilidad Social Empresaria. Valuado en el monto total de Pesos DOS MIL (\$ 2.000-) con destino a la Secretaria de Posgrado, Investigación y Extensión de la citada Facultad. Esta Comisión aconseja: Aceptar la donación y por Dirección de Patrimonio se efectúe los registros correspondiente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aceptar la donación de UN (1) MICROFONO INALÁMBRICO con corbatero, marca ENBAO, Modelo EU-830 E, color negro, efectuada por el Mg. Javier Eduardo MARTINEZ en su carácter de Director del proyecto de Investigación denominado: “TENDIENDO LAZOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL”- Proyecto de Extensión de la Facultad de referencia en Responsabilidad Social Empresaria. Valuado en el*

monto total de Pesos DOS MIL (\$ 2.000-) con destino a la Secretaría de Posgrado, Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.-----

c) EXPEDIENTE D-500- 12113/14: Dirección de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”, solicita aceptación de donación de UNA (1) MAQUINA DE CORTAR VARILLA efectuada por el Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes. Valuada en \$ 1.400.- El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 137/14: *AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela de Minas “Dr. HORACIO CARRILLO”, solicita la aceptación de la donación de UNA (1) MAQUINA DE CORTAR VARILLA N° 0 – Marca MENEGOTTI, efectuada por el ENTE AUTARQUICO PERMANENTE DE LA FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES, por la participación de la carroza de este Establecimiento en los tradicionales desfiles de avenida Córdoba – Edición 2014. Valuado en el monto total de Pesos UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400-) con destino a los Talleres del Establecimiento. Esta Comisión aconseja: Aceptar la donación, remitir Nota de agradecimiento al ENTE AUTARQUICO PERMANENTE DE LA FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES y por Dirección de Patrimonio se efectúe los registros correspondientes. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Sr. RECTOR: la Universidad Nacional de Jujuy por primera vez tuvo a cargo un premio en la Fiesta Nacional de los Estudiantes fue sexto premio que luego ganó la Escuela Técnica de San Pedro. Hubiésemos deseado entregárselo a la Escuela de Minas pero sacó el séptimo premio en carroza técnica. Con relación a esto lo antes posible vamos a entregarle a la Escuela un nuevo chasis para que hagan una carroza grande. La máquina para cortar varilla está destinada a los Talleres del establecimiento y obviamente que será usada no sólo para la Fiesta de los Estudiantes. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aceptar la donación de UNA (1) MAQUINA DE CORTAR VARILLA N° 0 – Marca MENEGOTTI, efectuada por el ENTE AUTARQUICO PERMANENTE DE LA FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES, por la participación de la carroza de este Establecimiento en los tradicionales desfiles de avenida Córdoba – Edición 2014. Valuado en el monto total de Pesos UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400-) con destino a los Talleres de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir Nota de agradecimiento con copia de la presente al ENTE AUTARQUICO PERMANENTE DE LA FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES.-----*

d) EXPEDIENTE D-500- 12116/14: Dirección de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”, solicita aceptación de donación de MATERIAL BIBLIOGRÁFICO efectuado por la Biblioteca Popular “VIRGEN DE RIO BLANCO”. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 138/14: *AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela de Minas “Dr. HORACIO CARRILLO”, solicita la aceptación de la donación de Material Bibliográfico, cuya nomina figura a fs. 2 y 3 de autos, efectuada por la BIBLIOTECA POPULAR “VIRGEN DE RIO BLANCO”. Valuado en el monto total de Pesos CIENTO CUATRO (\$ 104,00-) con destino a la Biblioteca del citado Establecimiento. Esta Comisión aconseja: Aceptar la donación, remitir Nota de agradecimiento a la BIBLIOTECA POPULAR “VIRGEN DE RIO BLANCO” y por Dirección de Patrimonio se efectúe los registros correspondientes. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Sr. RECTOR: a los libros se les asignó un valor simbólico, no es el valor de mercado*

de los libros sin que por un tema de trámite de la donación se le ha asignado un valor de un peso en forma simbólica a cada libro pero que obviamente tienen un valor económico y además para la Escuela de Minas mucho más grande que el valor pecuniario de ciento cuatro pesos. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: *Aceptar la donación del Material Bibliográfico, cuya nómina figura a fs. 2 y 3 del presente Expediente, efectuada por la BIBLIOTECA POPULAR "VIRGEN DE RIO BLANCO". Valuado en el monto total de Pesos CIENTO CUATRO (\$ 104,00-) con destino a la Biblioteca de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir nota de agradecimiento con copia de la presente a la BIBLIOTECA POPULAR "VIRGEN DE RIO BLANCO".*-----

e) EXPEDIENTE D-500- 12117/14: Dirección de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", solicita aceptación de donación de TRES (3) Libros de Textos, efectuado por el CENTRO PROVINCIAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION – Ministerio de Educación. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 139/14: *AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Escuela de Minas "Dr. HORACIO CARRILLO", solicita la aceptación de la donación de TRES (3) libros de Textos, cuyo nomina figura a fs. 2 de autos, efectuada por el CENTRO PROVINCIAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION, organismo dependiente de la Secretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación. Valuado en el monto total de Pesos TRES (\$ 3,00-) con destino a la Biblioteca del citado Establecimiento. Esta Comisión aconseja: Aceptar la donación, remitir Nota de agradecimiento a la CENTRO PROVINCIAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION y por Dirección de Patrimonio se efectúe los registros correspondientes. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Sr. RECTOR: del mismo modo por cuestiones que hacen al trámite de la donación se les asignó un valor simbólico de un peso a cada uno de los libros. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación de TRES (3) libros de Textos cuya nómina figura a fs. 2 del presente Expediente efectuada por el CENTRO PROVINCIAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION, organismo dependiente de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Valuado en el monto total Simbólico de Pesos TRES (\$3,00-) con destino a la Biblioteca de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir nota de agradecimiento con copia de la presente al CENTRO PROVINCIAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION, organismo dependiente de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.*-----

6º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) **EXPEDIENTE R- 1582/14: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA a suscribirse entre la UNJu. y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES de la UBA.** El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 070/14: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.2/6 de autos consta el citado Convenio Marco que tiene por finalidad la cooperación, complementación e intercambio*

académico entre las partes contribuye al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando la investigación científica, tecnológica, social y cultural. Con el objeto de llevar a la práctica los propósitos señalados en las cláusulas precedentes, las partes suscribirán Convenios Específicos. A fs. 20/21 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "...se encuentra conforme a derecho no existiendo objeciones legales que realizar, correspondiendo continuar con los trámites de rigor hasta la suscripción del mismo...". III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES y que figura a fs. 2 a 6 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Sr. RECTOR: quisiera hacer dos comentarios, primero que este Expediente tiene algo muy interesante y es que estamos firmando un Convenio con una Facultad de la Universidad de Buenos Aires porque hay una Resolución del Consejo Superior de la UBA donde en ciertas circunstancias descentraliza y autoriza a las Facultades a firmar Convenios. Esto nos viene bien para tener en cuenta esta Resolución porque bajo ciertas condiciones le da mucha más autonomía y agilidad a los trámites. Esa Resolución está adjuntada al Expediente para justificar por qué la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA puede firmar un Convenio directamente con una Universidad Nacional. El segundo tema es que en principio lo que nos llevó a firmar este Convenio es fortalecer todo el proceso que estamos llevando a cabo de organización del Laboratorio de Biología Molecular de la Universidad Nacional de Jujuy. Es una tarea que tiene encomendada un equipo de trabajo importante que coordina la Consejera BEJARANO. Así que este Convenio también tenía esa finalidad: aprovechar la experiencia que tiene esa Facultad en el área de Biología Molecular para que nos orienten en eso y como un resultado secundario importante también recordar que el INTIMAE que es un Instituto del CONICET y de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales es uno de los principales Institutos de referencia en relación con investigaciones que tienen que ver con la química del Litio y sus productos y subproductos. Así que digamos que tiene varias aristas este Convenio que firmamos con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

b) EXPEDIENTE C- 1406/14: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECÍPROCA a suscribirse entre la UNJu. y el CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, GEOLOGOS E INGENIEROS AGRONOMOS DE JUJUY. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 071/14: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, GEOLOGOS E INGENIEROS AGRONOMOS DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.4/5 de autos consta el citado Convenio Marco que tiene por finalidad apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en las áreas de: Extensión, Académicas para el desarrollo de eventos de carácter técnicos de actualización y especialización profesional para las matrículas de la Ingeniería Agronómica, Geología y Agrimensura. Los*

proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción de Actas Acuerdo Particularizadas por los mismos firmantes del presente Convenio. A fs. 6/7 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "...habiendo analizado el proyecto de convenio no habría obstáculo legales para su firma y debe agregarse como cláusula novena lo siguiente: Para el caso de divergencia o controversia judicial las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a otro fuero y jurisdicción...". Dictamen S.L. y T. N° 265/14. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, GEOLOGOS E INGENIEROS AGRONOMOS DE JUJUY y que figura a fs. 4 a 5 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, GEOLOGOS E INGENIEROS AGRONOMOS DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución. Sr. RECTOR: la Universidad Nacional de Jujuy es miembro del Consejo de Universidades que es el máximo organismos de Universidades y está compuesto por el Comité Ejecutivo del CIN, el Consejo Directivo del CRUN y después hay una Universidad por cada región, nosotros estamos por la región NOA. Hace tiempo que el Consejo de Universidades tiene un tema de difícil Resolución que es un conflicto entre los Agrimensores y los Ingenieros Agrónomos respecto a las respectivas incumbencias en el campo de la mensura. Así que es un conflicto que debería resolverse en el corto plazo y que tiene que ver con eso.-----

c) EXPEDIENTE R- 1159/11: Rectorado, solicita aprobación del ACTA ACUERDO suscripto entre la UNJu. y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 073/14: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado, solicita la aprobación del ACTA ACUERDO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.11/16 de autos consta la citada ACTA ACUERDO que tiene como finalidad constituir el COMITÉ DE CONTROL de la UNJu, que proporcionará a la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, responsable del diseño, operación y control de sistema de control interno, una adecuada visión del funcionamiento del mencionado sistema y el ámbito donde deben canalizarse las propuestas de mejoramiento y fortalecimiento de las distintas áreas operativas de la entidad y de ellas en su conjunto. A fs. 17 vta Secretaría Legal y Técnica ha emitido opinión al respecto. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el ACTA ACUERDO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y que figura a fs. 11 a 16 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Sr. RECTOR: esto es muy importante porque de esta Acta Acuerdo surge que hay que poner en marcha un Comité de Control en el cual participan distintas autoridades de la Universidad Nacional de Jujuy y representantes de la Sindicatura General de la Nación y ese es un organismo que como dice el Acta que tiene que ver con el diseño y operación de los sistemas de control de la Universidad. El representante de la SIGEN en este Comité de Control de la Universidad nos va a visitar en la última semana de octubre para hacer la primera reunión que tendrá el fin de organizar la Comisión. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los

miembros presentes resolviendo: *Aprobar el ACTA ACUERDO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.*-----

d) EXPEDIENTE F-200- 3722/14: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aprobación de los CONVENIOS ESPECIFICOS para la Creación de la Unidad Productiva de Innovación Agropecuaria y Agregado de Valor (UPIAAC) y del Programa AGROVALOR suscriptos entre la UNJu. y el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 072/14: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la aprobación de los CONVENIOS ESPECIFICOS suscriptos entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.2/42 de autos consta el primer Convenio Específico que tiene por objeto crear la Unidad Productiva de Innovación Agropecuaria y Agregado de Valor (UPIAAV) en la Universidad destinada a ejecutar el proyecto “Desarrollo de Tecnología de postcosecha para la producción de quinoa en Perico- Jujuy”, cuyo responsable es el Dr. Manuel LOBO. A fs. 47/75 de autos consta el segundo Convenio Específico que tiene por objeto crear la Unidad Productiva de Innovación Agropecuaria y Agregado de Valor (UPIAAV) en la Universidad destinada a ejecutar el proyecto “Unidad productiva para la innovación en la cadena de valor de la leche de cabra” cuya responsable es la Dra Ing. Silvina MALDONADO. Las tareas se instrumentarán conforme a los objetivos, cronograma de actividades, presupuesto y beneficiario que se especifican en el ANEXO I de cada uno de los Convenios y que forman parte integrante de los mismos. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar los CONVENIOS ESPECIFICOS suscriptos entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y que figuran a fs. 2 a 42 y de fs. 47/75 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Sr. RECTOR: en este Programa que se llama AGROVALOR siempre estuvimos representados por la Facultad de Ciencias Agrarias, estuvo el Ing. Adrián LIPCHAK ahora está el Ing. Dante HORMIGO como representante. Es un Programa que tiene la característica de que los Convenios se van firmando en la medida que están aprobados los Proyectos o sea mientras que no esté aprobado el Proyecto con todas las características no podemos traer a este Consejo Superior la firma del Convenio. Cada Proyecto tiene un Convenio Específico porque el Convenio Marco es un Convenio Consejo Interuniversitario Nacional, Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y como Universidad vamos firmando los Convenios Específicos y por eso seguramente en las próximas reuniones van a venir más de estos Proyectos porque nuestra Universidad tiene cerca de seis o siete que una vez aprobados se van elaborando los Convenios Específicos. Hoy estaríamos aprobando dos Proyectos pero hay otros más que irán entrando en la medida en que se vayan firmando. Cada uno de los Proyectos tiene su Presupuesto, cuáles son los aportes que hacen cada una de las partes para su ejecución y el Plan de Trabajo incorporados en cada uno de los Convenios. En este caso son dos: “Desarrollo de Tecnología poscosecha para la producción de quinoa en Perico- Jujuy” a cargo del Dr. Manuel LOBO de la Facultad de Ingeniería y “Unidad productiva para la cadena de valor de la leche de cabra” a cargo de la Dra. Silvina MALDONADO también de Facultad de Ingeniería.*

Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar los CONVENIOS ESPECIFICOS suscriptos entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y que figuran como ANEXO I y II de la presente Resolución.-----

e) EXPEDIENTE D- 1314/14: Rectorado solicita reglamentación para la aplicación de la Ley 26508 de Jubilación Docente en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 074/14: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Rectorado solicita el dictado de un Reglamento General para la aplicación de la Ley N° 26508 de Jubilación Docente en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1 y 2 de autos Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración ha elevado la nomina de docentes de mas de 70 años o más que cumplen funciones en la Universidad Nacional de Jujuy. A fs. 27/29 de autos el Sr. Rector de la UNJu. manifiesta que "...A fs. 6 obra la nota de la Dirección de RRHH elevando listado de personal docente que reviste 70 años o más (fs. 2), indicando la situación según el caso (jubilado o activo), y modelos de intimación para iniciar el trámite jubilatorio (fs. 3 y 4) y nota de estilo para la rescisión de la relación laboral (fs. 5) A fs. 7/11 se agrega el informe de la Coordinadora de Unidades Académicas, que incluye la cita de las disposiciones legales vigentes, a saber: Ley 24241 "Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones", Ley 22929 "Régimen Especial de Jubilaciones y Pensiones para Investigadores Científicos y Tecnológicos" y Ley 26508 "Regímenes Especiales. Personal Docente de las Universidades Públicas Nacionales (Extensión de los beneficios del Régimen Previsional establecido en la Ley 22929). Concluye este informe con una serie de recomendaciones para la futura reglamentación. A fs. 12/16 la Secretaria Legal y Técnica eleva dictamen, efectuando un pormenorizado análisis de diferentes situaciones, (...) A fs. 16 IVta. se solicita la opinión de la Comisión Asesora en Ciencias Jurídicas de la UNJu, habiéndose recibido la opinión de cuatro de sus miembros. (...). A fs. 22, se agrega un nuevo informe de la Dirección de RRHH, que actualiza el listado que dio origen a las presentes actuaciones, y aporta mayores detalles sobre la compatibilidad e incompatibilidad del ejercicio de la docencia universitaria con la percepción de un beneficio previsional, acordado según las leyes 22929 o 26508 respectivamente. Por último, en la reunión mantenida con los Decanos de las cuatro Unidades Académicas de la UNJu, se ha acordado sobre la conveniencia de dictar un reglamento general, del modo normado por la Universidad Nacional de Salta (fs. 25/26), por las razones que allí se expresan. Que no obstante la sanción de un Régimen General es menester establecer disposiciones transitorias que contemplen la situación del personal docente que a la fecha supere la edad de SETENTA (70) años o alcance la misma hasta el 31 de marzo de 2015, como así también cuando además se encuentre en ejercicio de una función electiva. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°: Establecer que el personal docente universitario, que cumpla SESENTA Y CINCO (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por las Leyes 26508 y 22929, permanecerá en la actividad laboral hasta CINCO (5) años más como máximo. En estos casos, el cese de actividad se producirá de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa el día en el que personal docente alcance la edad de SETENTA (70) años. 2°: El mantenimiento de la relación laboral por el plazo de UN (1) año, se acordará por única vez cuando el personal docente sea intimado a iniciar los trámites jubilatorios por haber alcanzado la edad de SESENTA Y CINCO (65) años. 3°: Disposiciones transitorias: Disponer que el día 31 de marzo de 2015, se producirá el cese de*

*actividad del personal docente que a la fecha de sanción de la presente, supere la edad de SETENTA (70) años, o alcance la misma durante el transcurso de este plazo. Para el personal docente que además se encuentre en ejercicio de una función electiva, corresponderá considerar como fecha de cese, el día de finalización del mandato correspondiente. Por Dirección de Recursos Humanos y de manera excepcional, se deberán cursar las intimaciones para que el personal docente alcanzado, inicie los trámites jubilatorios correspondientes. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba EN GENERAL por unanimidad de los miembros presentes. A continuación se pasa al tratamiento EN PARTICULAR. El Sr. RECTOR da lectura Artículo por Artículo: **ARTICULO 1º:** Establecer que el **PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO**, que cumpla SESENTA Y CINCO (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por las Leyes 26508 y 22929, permanecerá en la actividad laboral hasta CINCO (5) años más como máximo. En estos casos, el cese de actividad se producirá de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa el día en el que **Personal Docente** alcance la edad de SETENTA (70) años. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----*

***ARTICULO 2º:** El mantenimiento de la relación laboral por el plazo de UN (1) año, se acordará por única vez cuando el **Personal Docente** sea intimado a iniciar los trámites jubilatorios por haber alcanzado la edad de SESENTA Y CINCO (65) años. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----*

***ARTICULO 3º: Disposiciones transitorias:** Disponer que el día **31 de marzo de 2015**, se producirá el cese de actividad del **Personal Docente** que a la fecha de sanción de la presente, supere la edad de SETENTA (70) años, o alcance la misma durante el transcurso de este plazo. Para el **Personal Docente** que además se encuentre en ejercicio de una función electiva, corresponderá considerar como fecha de cese, el día de finalización del mandato correspondiente. Por Dirección de Recursos Humanos y de manera excepcional, se deberán cursar las intimaciones para que el **Personal Docente** alcanzado, inicie los trámites jubilatorios correspondientes. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. Sr. RECTOR: demás está decir que no estamos diciendo que los docentes que se han desempeñado durante muchos años en la Universidad al haber alcanzado la edad de setenta años no puedan seguir colaborando sino que simplemente esta es una Resolución que se refiere a su relación de dependencia con la Universidad. Existe un reglamento de nombramientos extraordinarios así que existe siempre la posibilidad de que sean invitados a colaborar con las tareas docentes. Esto tiene que ver fundamentalmente además no sólo con el normal ejercicio de la movilidad académica de quienes tienen que ir cubriendo las Cátedras a medida que la gente con más experiencia termina su función sino que además las Unidades Académicas puedan planificar con tiempo los respectivos Concursos y la situación de cada asignatura que en determinados plazos el Titular o quien esté, o alguno de los Profesores o Docentes de esa Cátedra tenga que acogerse al beneficio previsional.-----*

f) EXPEDIENTE I- 1737/14: Instituto Belgraniano de Jujuy, solicita adhesión de la UNJu. al proyecto de LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO.** El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 075/14: **AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el INSTITUTO BELGRANIANO DE JUJUY, solicita la adhesión de la Universidad Nacional de Jujuy al proyecto de Ley de Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.1/3 de autos se fundamenta tal solicitud que cuenta con media sanción del

*Senado y actualmente está a estudio de la Comisión de Legislación General de la Cámara Baja. La presente iniciativa tiene el consenso de todos los partidos políticos de nuestra Provincia con representación en el Congreso Nacional por su relevancia. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas, esta Comisión aconseja: Adherir al proyecto de LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Sr. RECTOR: como ustedes saben el Instituto Belgraniano de Jujuy, que nos ha acompañado hace poco tiempo en la imposición del nombre de Manuel Belgrano a la Sala Rectoral de esta Universidad, hizo una serie de gestiones para que la Bandera Nacional de la Libertad Civil sea considerada un Símbolo Patrio Histórico, cosa que han hecho otras provincias, por ejemplo la Bandera de Cabot que es la Bandera que llevaba la columna del Ejército de los Andes que salió desde San Juan y esa bandera está en la Casa de Gobierno de la Provincia de San Juan y ya fue designada por el Congreso de la Nación como Símbolo Patrio Histórico. Entonces el Instituto Belgraniano hizo una serie de gestiones y hay un Proyecto en el Congreso de la Nación para que la Bandera Nacional de la Libertad Civil de la Provincia de Jujuy también sea designada Símbolo Patrio Histórico. Básicamente este Proyecto de lo que se trata es de que la Universidad Nacional de Jujuy, su órgano máximo que es este Consejo Superior, se expida favorablemente avalando para que comuniquemos al Congreso Nacional que, si no hay objeciones, respaldamos esta designación de la Bandera de la Libertad Civil. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Adherir al proyecto de **LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO** presentado por el **INSTITUTO BELGRANIANO DE JUJUY**, que cuenta con media sanción del Senado.-----*

7º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA Y DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y VINCULACION CON EL MEDIO: a) **EXPEDIENTE S- 1406/12:**

Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, solicita convalidación de la Resolución R. N° 1739/14 y su modificatoria Res. R. N°1963/14. Ad-referéndum del Consejo Superior (otorgamiento a la Msc Lic. Berta VELASQUEZ Directora del Proyecto de Investigación el pago en conceptos de Subsidios 2011,2012 y 2013). El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 076/14 y de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio N° 03/14: *VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS dependiente de RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el "LABORATORIO DE ANALISIS DE RESIDUOS Y TRAZAS (LANART) y eleva proyecto de Resolución. CONSIDERANDO: Que desde fs. 119 a 135 de autos la Secretaria de Administración de este Rectorado efectúa el informe Presupuestario de LAnaRT. Por ello, esta Comisión aconseja APROBAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN de fs. 116/117. Pase a la Comisión de CIENCIA Y TECNOLOGIA Y VINCULACION CON EL MEDIO de acuerdo a lo dispuesto a fs. 118. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia, la RESOLUCION R. N° 1739/14 y la opinión favorable de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Dictamen C.P.y H. N° 0129/14.II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 52 de autos por Resolución R. N° 1739/14 de fecha 1º de setiembre de 2014, el Sr. Rector de la UNJu., ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su artículo 1º: Autorizar el pago de Pesos QUINCE MIL (\$15.000) a la Directora del Proyecto de Investigación "Organogénesis y Embriogénesis somática. Generación de diversidad para tolerancia a sequía y Salinidad en variedades de papas nativas, del NOA" Msc. Lic. Berta*

VELASQUEZ en concepto de Subsidios 2011, 2012 y 2013, los que deberán ser rendidos a partir de la fecha de pago del mismo y por un plazo no mayor a 13 meses, plazo en el que deberá presentar también el Informe Final. A fs. 4 de autos rola el pedido de la Msc. Lic. Berta VELASQUEZ de financiamiento del Subsidio dispuesto por Resolución C.S. N° 190/11 para el proyecto antes mencionado y a fs. 29 también solicita prorroga para la presentación del Informe Final. A fs. 46/47 la Sra. Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales Dra Graciela BOVI MITRE solicita por Nota SeCTER N° 113/14 se pague lo adeudado Msc. Lic. Berta VELASQUEZ los Subsidios 2011, 2012 y 2013 ya que se le otorgó y se le pago el subsidio por el año 2010 siendo un proyecto de 4 años de ejecución. Además informa que el monto total de \$ 15.000.- Subsidios 2011 \$ 3.000.- Subsidios 2012 \$ 6.000.- y Subsidios 2013 \$ 6.000.- deberán ser afectados al Presupuesto de la SeCTER previsto para Subsidios 2014 con disponibilidad de fondos, que deberán ser rendidos a partir de la fecha del otorgamiento del mismo y por un plazo no mayor de 13 meses, plazo en el que deberá presentar también el Informe Final. A fs. 48/49 de autos Secretaria Legal y Técnica dictamina que efectivamente la Resolución C.S. N° 190/11 en su considerando segundo contempló como requisitos para el otorgamiento de Subsidios "Proyectos pertenecientes al programa de Incentivos con WINSIP 2010 y rendición de cuentas del Subsidio recibido por el año 2009 presentados. Proyectos WINSIP de investigación que no posean financiamiento de otras fuentes..." De esta forma el proyecto presentado por la Msc. VELASQUEZ, quedó fuera de la citada Resolución del Consejo Superior, ya que a la fecha de su emisión no contaba con uno de los requisitos, cual era la Categoría III como Investigadora la que según su escrito de fs. 4 y sgtes, e informe de fs. 28 del área Informática de SeCTER le fue adjudicada el 1° de agosto de 2012 con vigencia a partir del 1° enero de 2010 según SPU/PI. En función de ello y tal como se sostuviera por Dictamen 186/2012, se consideró viable la incorporación de un Proyecto al financiamiento de los Subsidios otorgados por esta Universidad, teniendo en consideración la circunstancia aludida. A fs. 58 de autos por Resolución R. N° 1963/14 el Sr. Rector de esta Universidad en su Artículo 1° resuelve Modificar la Resolución R. N° 1739/14 quedando la misma de la siguiente manera: "El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY- AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR- RESUELVE..." III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1739/14 de fecha 1° de setiembre de 2014, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y su modificatoria RESOLUCIÓN R. N° 1963/14 de fecha 23 de setiembre de 2014. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 4 firmas. Sr. RECTOR: este es un Expediente que viene a corregir una situación que se planteó y de las que suele plantearse con los retrasos que hay en el Programa de Incentivos, asignaciones de Categorías y notificaciones que suelen tener atrasos y que habían perjudicado a esta Investigadora porque cumplía los requisitos pero esos requisitos formalmente fueron notificados con posterioridad a la fecha de otorgamiento de los Subsidios. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la **RESOLUCION R. N° 1739/14** de fecha **1° de setiembre de 2014**, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y su modificatoria **RESOLUCIÓN R. N° 1963/14** de fecha **23 de setiembre de 2014**.-----

----Consejera MURUAGA: como estamos hablando del **Programa de Incentivos** quisiera preguntar ¿cuándo se va a regularizar el pago o va a desaparecer el Programa? Sr. RECTOR: no creo que desaparezca pero no se le da la importancia que tiene. Soy miembro de la Comisión Nacional del Programa de Incentivos desde hace varios años y lo que veo es que no hay un interés fuerte como ya pasó la etapa inicial ahora es todo muy burocrático, realmente muy difícil.

Consejera MURUAGA: porque se pagó parte del 2012, falta 2013, 2014 que ya está terminando el año. Sr. RECTOR: la Comisión Nacional sólo trata los Proyectos de Reconsideración y se tarda años y a lo mejor después de 4 o 5 años recién le decimos a alguien que vuelvan a evaluar un Proyecto que hace 4 años que fue evaluado. El Consejo Superior autoriza a hacer uso de la palabra a la Sra. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES Dra. BOVI quien expresa: ayer en la reunión del Consejo Interuniversitario Nacional se aprobó reflotar el Programa de Categorización así que habrá una Convocatoria próximamente para solicitar Categoría. Sr. RECTOR: se les recuerda a los Sres. Consejeros que el próximo miércoles hay reunión de Comisiones Internas. Consejera MURUAGA: adelanto que estaré ausente porque voy a estar tomando Concurso en Salta.-----
----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecinueve horas.-
rate